

TÉRMINOS Y CONDICIONES PAGOS SEGUROS EN LINEA -PSE-

CAPÍTULO I

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ARTÍCULO 1 – DEL SERVICIO: El **ASOCIADO** podrá realizar pagos vencidos, anticipados y totales de los compromisos adquiridos con la Cooperativa por concepto de productos de ahorro, crédito y Aportes Sociales.

CAPÍTULO II

REQUISITOS PARA ACCEDER AL SERVICIO

ARTÍCULO 2 – REQUISITOS: Podrán acceder al servicio de pagos seguros en línea los **ASOCIADOS** que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.1 Poseer una cuenta corriente o de ahorros activa en las entidades financieras que están afiliadas a ACH Colombia.
- 1.2 Tener habilitadas las claves para pagos electrónicos con la entidad financiera de su preferencia.
- 1.3 Estar registrado o realizar el registro en ACH Colombia para habilitar el uso de la plataforma de PSE.
- 1.4 Disponer de los medios físicos necesarios que le permitan recibir o transmitir por vía Internet la información relacionada con los productos y servicios de PROSPERANDO.

Nota: El **ASOCIADO** mantendrá a su propio costo y gasto el equipo y los servicios de comunicación necesarios para utilizar EL SERVICIO DE PAGOS SEGUROS EN LINEA y PROSPERANDO no se hará responsable de la disponibilidad, ni de la confiabilidad de dicho equipo o de los servicios de comunicación utilizados por el **ASOCIADO**.

CAPÍTULO III

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ASOCIADO

ARTÍCULO 3 – OBLIGACIONES DEL ASOCIADO: El **ASOCIADO** manifiesta que es jurídicamente capaz para hacer uso del servicio y que es propietario del pago ofrecido o que está facultado para hacer uso del mismo.

Bajo estas condiciones EL **ASOCIADO** se obliga a:

- 3.1 Usar la clave de manera personal e intransferible. Por lo tanto, es responsabilidad del **ASOCIADO** hacer un uso adecuado de las claves asignadas para acceder al sistema “Consulta Web” y a los sistemas de información de la entidad financiera con la cual efectúe el pago.
- 3.2 Realizar el cambio de contraseña de manera periódica.
- 3.3 Suministrar información veraz, completa y correcta, lo cual lo responsabiliza ante PROSPERANDO, y ante terceros por inexactitudes.
- 3.4 Realizar las transacciones desde un equipo seguro.
- 3.5 Guardar registro de los números de transacción o referencias que arroje el servicio y que sean necesarios para identificar su solicitud o transacción. No obstante, la transacción estará sujeta a la verificación del ingreso efectivo a las cuentas de PROSPERANDO; y en el evento de que no se verifique el ingreso efectivo a las cuentas de PROSPERANDO, se entenderá como no pagado.
- 3.6 Tomar las medidas de seguridad necesarias para prevenir virus u otros actores nocivos que circulan por Internet en los equipos que el **ASOCIADO** utilice.
- 3.7 No suplantar a otro **ASOCIADO**
- 3.8 No acceder, ni intentar sobrepasar los controles de seguridad a través de herramientas de hackeo.
- 3.9 No intervenir en el funcionamiento ni usar o disponer en cualquier forma de los archivos, sistemas, programas, aplicaciones o cualquier otro elemento de PROSPERANDO con carácter exclusivo, reservado o propio de su actividad, o que utilice o posea a efectos de llevar a cabo la presentación de sus servicios en Internet o en cualquier otra red informática.
- 3.10 No acceder ni usar o disponer indebidamente o sin autorización de PROSPERANDO los datos o información incluida en los mismos programas, archivos, sistemas, aplicaciones, entre otros.
- 3.11 El **ASOCIADO** podrá utilizar los servicios electrónicos ofrecidos por PROSPERANDO, mientras esté vinculado a LA ENTIDAD. Una vez que los productos sean cancelados, PROSPERANDO suspenderá el acceso a estos servicios sin necesidad de ninguna comunicación adicional. Así mismo, PROSPERANDO podrá suspender o restringir estos servicios en cualquier

momento durante determinado periodo de tiempo mientras se restablecen las condiciones normales por razones de seguridad, contingencia o fuerza mayor.

ARTÍCULO 4 – RESPONSABILIDADES DEL ASOCIADO: El **ASOCIADO** se hace responsable por cualquier daño o perjuicio de cualquier naturaleza que cause a PROSPERANDO como resultado de

4.1 El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de la aceptación de las presentes CONDICIONES.

4.2 La violación o el incumplimiento de cualquier disposición legal referente al servicio de PAGOS SEGUROS EN LINEA.

4.3 El **ASOCIADO** es responsable del uso y manejo que le dé a la información suministrada por Él a PROSPERANDO a través del SERVICIO DE PAGOS SEGUROS EN LINEA. El **ASOCIADO** es responsable de validar la información contenida en EL SERVICIO DE PAGOS SEGUROS EN LINEA.

CAPÍTULO IV

RESPONSABILIDADES DE PROSPERANDO

ARTÍCULO 5 – FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIOS: PROSPERANDO procurará que el Servicio esté disponible para el **ASOCIADO** las veinticuatro (24) horas, 365 días al año sin perjuicio de las limitaciones y restricciones de operaciones específicas establecidas e informadas por PROSPERANDO. No obstante lo anterior, PROSPERANDO puede restringir o modificar su funcionamiento, temporal o definitivamente a un determinado horario o para una clase de transacciones específicas. PROSPERANDO define la hora de corte diaria, por lo tanto el **ASOCIADO** acepta la condición que la fecha real de la operación en el sistema no es igual a la fecha del calendario en algunos casos.

ARTÍCULO 6 – SUSPENSIÓN DEL SERVICIO: PROSPERANDO podrá en cualquier momento interrumpir o suspender el Servicio por razones técnicas, de seguridad, por los problemas que puedan presentarse por cortes en los servicios de teléfonos, energía, por fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero, etc.

ARTÍCULO 7 – CANCELACIÓN DEL SERVICIO: PROSPERANDO se reserva el derecho a cancelar o suspender el servicio de PAGOS SEGUROS EN LINEA al **ASOCIADO** que incumpla o contraríe lo dispuesto en las presentes CONDICIONES o de las que por Ley se entiendan incorporadas al mismo, así mismo se podrá cancelar el servicio a aquel **ASOCIADO** que lo utilice con la finalidad de cometer actos fraudulentos, delictivos, en perjuicio de terceros y/o contrarios a la moral y a las buenas costumbres, sin que por ello se pueda derivar responsabilidad alguna a cargo de PROSPERANDO.

También podrá cancelar o suspender el servicio cuando el **ASOCIADO** llegare a ser:

- 7.1 Vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo,
- 7.2 Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior — OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo.
- 7.3 Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos.

CAPÍTULO V

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES DE PROSPERANDO

ARTÍCULO 8 –: PROSPERANDO no será responsable en los siguientes eventos:

- 8.1 Por el uso indebido del servicio “Pagos en línea” por parte de las personas autorizadas para operar el servicio. En consecuencia, el **ASOCIADO** asume toda la responsabilidad de las operaciones ordenadas mediante el servicio de “Consulta Web” de la Cooperativa.
- 8.2 Por fallas en las comunicaciones o en el fluido eléctrico, en los sistemas de información, u otras que ocurran en el lugar donde el **ASOCIADO** se encuentre haciendo la transacción. La fecha válida de pago será aquella en la que efectivamente realiza la transacción, por lo tanto el pago podrá hacerse solo hasta las fechas estipuladas y por los valores que correspondan a esa fecha.
- 8.3 Por los perjuicios de cualquier naturaleza que pueda sufrir el **ASOCIADO** como consecuencia de una imposibilidad, demora o deficiente transmisión de los datos u operaciones solicitadas en su computador, a causa de fallas de comunicación, fallas en el equipo utilizado por el **ASOCIADO** o fallas técnicas ajenas al control de PROSPERANDO.
- 8.4 Por operaciones que no puedan realizarse por causas atribuidas al **ASOCIADO**, tales como cuentas embargadas, insuficiencia de fondos, incorrecta operación del sistema, u otros que estén por fuera del control de la Cooperativa.

CAPÍTULO VI

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

ARTÍCULO 9 – APLICACIÓN DE PAGO: Las aplicaciones de pago se verán reflejadas una vez LA ENTIDAD PAGADORA autorice la transacción y refleje los recursos en la cuenta de la PROSPERANDO, por lo tanto, el **ASOCIADO** debe conocer los cortes transaccionales definidos por su entidad financiera.

ARTÍCULO 10 – APLICACIÓN DE PAGO COSTOS DEL SERVICIO: Los costos asociados a este servicio estarán publicados en la tabla de tarifas de la Cooperativa.

ARTÍCULO 11 – PROPIEDAD INTELECTUAL: PROSPERANDO es titular de todo logotipo, imagen, lema, marca (figurativa, sonora, nominativa, etc.), texto, ilustración, diseño, fotografía, vídeo y cualquier elemento de propiedad intelectual e industrial que se encuentre en EL SERVICIO DE PAGOS SEGUROS EN LINEA, los cuales se encuentran protegidos por las normas nacionales e internacionales de propiedad industrial y derechos de autor. Por lo tanto el(los) **ASOCIADO (S)** se compromete(n) a no hacer uso de ellos, so pena de la responsabilidad civil y penal que se derive del incumplimiento de la presente obligación.

ARTÍCULO 12 – LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE: El presente servicio de PAGOS SEGUROS EN LINEA se regula por la legislación colombiana. Cualquier conflicto o reclamación originada en el uso del SERVICIO DE PAGOS SEGUROS EN LINEA será sometida a la Jurisdicción Ordinaria de la República de Colombia.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 13 – MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES: PROSPERANDO en cualquier momento podrá cancelar, adicionar o modificar los términos y condiciones mediante publicación a través de su página Web. Si pasados quince (15) días calendario de dicho aviso el **ASOCIADO** no solicita la cancelación del servicio o continua haciendo uso del mismo, se entiende que acepta incondicional e íntegramente las modificaciones introducidas.